

## Bases y condiciones del Sorteo "Inicio de clases 2024"

1. **Participantes:** Participan todas aquellas personas mayores de 18 años, residentes de la ciudad de San Martín y Junín de los Andes (Nqn) sean usuarios o no usuarios de tarjeta Credi Guía. Quedan excluidos empleados/as.
2. **Se sortea:** El día 08/03.
3. **De los organizadores:** El presente sorteo denominado "Inicio de Clases" (en adelante el sorteo) ha sido desarrollado y organizado por Cooperativa de Servicios de administración de ventas a crédito guía LTDA. Quien es único responsable de la mecánica, desarrollo y proceso de selección final de ganadores. Sin perjuicio de ello una vez entregados el premio el Organizador se deslinda de toda responsabilidad vinculada con el uso y/o goce de los premios pertinentes.
4. **Mecánica del Sorteo:** Sin obligación de compra sólo se deberá cumplir los siguientes pasos:
  5. -Seguir ambas cuentas.
  6. -Etiquetar 3 amigos en comentarios.
  7. -Compartir este post en tus historias etiquetando a ambas cuentas.
8. **Premio:** El ganador/a accede a 1 (un) VOUCHER de \$100.000 (cien mil pesos) en concepto de orden de compra válido al comercio de asociado del rubro librería.
9. **Selección del ganador:** El ganador/a será seleccionado aleatoriamente entre todos los participantes, debe cumplir con todos los requisitos, mencionados en el punto 1 y 4 de las presentes bases.
10. **Adjudicación y entrega del premio:** El ganador/a será notificado por Mensaje Directo de la red social (Instagram) dentro de las 48 hs de realizado el sorteo de la correspondiente semana del mes de marzo. El premiado deberá presentarse a la sucursal del organizador que se informe oportunamente, deberá presentarse con el DNI en mano. Si el premio no fuera retirado, por cualquier causa que fuera hasta las 17 hs del último día, quedará bajo propiedad y a disposición del organizador.
11. **Responsabilidades:** Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas de estas Reglas Oficiales, los participantes acuerdan que las Entidades del sorteo, sus afiliadas y subsidiarias, y sus accionistas, gerentes, directores, agentes, empleados y/o representantes no serán responsables por las pérdidas, daños o perjuicios de la participación en el sorteo o de cualquier mal funcionamiento técnico de la red telefónica, sistemas de computación, software, u cualquier otra combinación de los mismos, o cualquier daño a la computadora y/o sus contenidos propiedad del participante (o de terceros), en relación con, o que resulte de, cualquier parte o con motivo de este sorteo.
12. **Autorización:** El ganador/a autorizan a Credi Guía a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales y/o promocionales, en los medios y formas que disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurrido 2 años de finalizado el presente.
13. **Modificación, Cancelación o Suspensión:** La cooperativa podrá a su solo criterio ampliar o disminuir la nómina de sorteo y premio establecida en bases o reemplazarlos por otros; modificar las fechas de comienzo y finalización de la promoción; modificar estas bases; desistir de llevar a cabo la presente, comunicándolo en forma masiva, sin que ello otorgue derecho alguno a los participantes.
14. **Jurisdicción:** Las cuestiones judiciales y/o extrajudiciales que pudiera derivarse de este sorteo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén.